



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Acuerdo de Concejo N° 023-2021- MPVH/CM

Vilcas Huamán, 27 de abril de 2021.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°004-2021-MPVH/CM, de fecha 27 de abril de 2021, Informe N°061-2021MPVH/JDC-GM de fecha 26 de abril de 2021, sobre la programación de audiencia pública de rendición de cuentas 2020-virtual y la Aprobación de la **"Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad provincial de Vilcas Huamán"**;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Estado, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan, reglamentan la participación vecinal, en el desarrollo local; formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, los artículos 2° y 8° de la Ley 27806 -Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°072-2003-PCM, establece que las entidades obligadas a brindar información son entidades de la Administración Pública señaladas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el artículo 148° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos. (...);

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27783- Ley de Bases de Descentralización, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas; y en el numeral 17.2) instituye que sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad con la Constitución y la Ley de la materia, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a Ley;

Que, la rendición de cuentas es un proceso que genera corresponsabilidad y concentración entre ciudadanos y autoridades que permite garantizar el acceso a la información a todos los ciudadanos a través

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

✉ munivilcashuaman123@gmail.com

☎ 984401429 - 999030942

🌐 www.munivilcashuaman.com

📌 Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN

REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



del establecimiento de un sistema moderno de gestión sometido a una evaluación y retroalimentación permanente para la construcción de un buen gobierno y el desarrollo local sostenible; asimismo es el mecanismo a través del cual las autoridades presentan a la población informes sobre la ejecución del presupuesto participativo como una condición de transparencia de la gestión pública municipal;

Que, conforme dispone el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N°061-2021-MPVH/JDC-GM de fecha 27 de abril de 2021, informe N°036-2021/PPTO/GDM, de fecha 19 de abril de 2021, donde presenta el Jefe de Planificación y Presupuesto sobre la Programación de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2020-Virtual y la Aprobación de la **“Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad provincial de Vilcas Huamán”**;

Que, estando al Acta de Sesión Extraordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR, la programación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal-2020 de la Municipalidad Provincial de la Vilcas Huamán" evento a desarrollarse el día domingo 23 de mayo del año 2021, a horas 10:00. a.m. de manera virtual.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la **“Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad provincial de Vilcas Huamán”**

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Imagen Institucional y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, realizar todos los actos administrativos para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN
ALCALDIA
AYACUCHO
Agliberto Martínez Buitrón
ALCALDE

“Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú”



AGLIBERTO MARTINEZ BUITRON
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

✉ munivilcashuaman123@gmail.com

☎ 984401429 - 999030942

🌐 www.munivilcashuaman.com

📌 Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial